



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2011 sobre construcción de nave para almacenamiento, envasado y comercialización de ajos. Situación: parcela 245 del polígono 7. Promotor: Ajos Tierra de los Barros, SL, en Aceuchal. (2011083425)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para almacenamiento, envasado y comercialización de ajos. Situación: parcela 245 del polígono 7. Promotor: Ajos Tierra de los Barros, SL, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de adaptación y ampliación de una almazara, promovido por Cooperativa del Campo San Pedro, en el término municipal de Guareña. (2011083396)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de adaptación y ampliación de una almazara, promovido por Cooperativa del Campo San Pedro, en el término municipal de Guareña (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 3.2.b. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una almazara. La ampliación que se proyecta no implica obra civil.

La aceituna, después de determinar su rendimiento graso y acidez oléica en el laboratorio, se incorpora a las tolvas de recepción, de donde es elevada a cuatro (con la ampliación a cinco) líneas de limpieza y lavado, donde se le quita las impurezas tales como tierras, productos insecticida, hojas y demás cuerpos extraños, que puedan alterar la calidad del aceite o dañar los mecanismos del sistema de molturación. Una vez limpia, la aceituna es pesada electrónicamente y almacenada en ocho tolvas de 50.000 kg cada una. En el caso de que la entrada de aceituna supere la capacidad de proceso de la almazara, serán depositadas en la solera de un patio hormigonado (atrojamiento), actividad que se evita en la manera que sea posible, para lo cual hay una capacidad de almacenamiento de 450.000 kg, lo que supone el 50% de la futura capacidad de molturación (900.000 kg/día).

Terminada esta fase, la aceituna de cada una de las tolvas, pasan a tres líneas de extracción de aceite continua de dos fases, una de las cuales se solicita autorización para su ampliación



con la presente solicitud de AAU. La capacidad de producción de aceite es de 8.318,65 kg/hora, lo que supone 199.647 kg/día y 72.870 Tm/año, pudiéndose envasar aceite con una capacidad de 2.000 l/hora.

— Ubicación: La actividad se ubica en la calle Don Benito de la localidad de Guareña (Badajoz) en una parcela de 12.917 m².

— Infraestructuras:

- Nave de 525 m² donde se encuentra instalada la almazara propiamente dicha.
- Nave de 540 m² adosada a la anterior donde se ubica la bodega de aceite y distintas dependencias anejas a la almazara.
- Cobertizo adosado a las dos naves industriales, de 630 m² donde se encuentra la línea de limpieza de aceitunas.
- Sala de caldera con cobertizo de tratamiento de huesos de aceituna de 50 m² de superficie.
- Una caseta de bombeo de PCI con una superficie de 14,76 m².

— Instalaciones y equipos:

- Maquinaria y equipos de limpieza de aceitunas, conformados por 5 líneas de acondicionamiento de aceitunas con una capacidad de limpieza de 45.000/50.000 kg/h y varias cintas transportadoras de evacuación de horas, piedras, etc. y una línea de recepción de aceitunas previamente lavada, 12 cintas transportadoras horizontales y 2 carros volteadores.
- Maquinaria y equipos de almacenamiento de aceituna, conformados por 9 tolvas de almacenamiento de aceituna con una capacidad unitaria de 50 Tm de aceituna de capacidad unitaria y 7 sinfines.
- Maquinaria y equipos de proceso de aceitunas, conformada por tres líneas continua de producción de dos fases para la producción de aceite de oliva con una capacidad de 12.500 kg/h y una línea continua de repaso de orujo de dos fases para la producción de aceite de oliva con una capacidad de 18.000 kg/h.
- Maquinaria y equipos de tratamiento de orujo.
- Equipos de almacenamiento de aceite, conformado por 22 depósitos de acero inoxidable de 55.000 litros cada uno y 5 depósitos exteriores de acero inoxidable de 119.280 litros cada uno.
- Maquinaria y equipos de envasado.
- Equipos de laboratorio.
- Equipos de producción de agua caliente conformada por una caldera de 1.500.000 kcal/h.

— Aspectos ambientales:

- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión de la caldera de combustión.



- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitaria y pluviales generadas se enviarán a la red de saneamiento municipal y las aguas con alta carga contaminante, que incluyen las aguas de lavado, las aguas centrífugas y las aguas de limpieza se bombearán a una balsa de evaporación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovido por Agropecuaria Don Blasco, SL, en los términos municipales de Feria, La Parra y Salvatierra de los Barros. (2011083490)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovida por Agropecuaria Don Blasco, SL, en los términos municipales de Feria, La Parra y Salvatierra de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.